



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE
AHORRO Y CREDITO COONFIE
Demandado : JAMIS MIGUEL SALAS GARCIA
Radicado : 2021-814

Atendiendo el memorial remitido por la apoderada judicial de la parte demandante el pasado 17 de enero del 2022, se ordena **requerir** al PAGADOR del Ejercito Nacional de Colombia para que informe al despacho el tramite dado al Oficio No. 2247 del 4 de noviembre del 2021 por medio del cual se comunicó la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro preventivo del 50% del salario, comisiones, cesantías y demás prestaciones sociales que devengue el demandado JAMIS MIGUEL SALAS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.041.264.806, quien se desempeña como empleado activo del Ejercito Nacional de Colombia.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ